

## DIARIO

Del viernes 9

Año de



## BALEAR

de Diciembre

1814.

*Santa Leocadia virg.*

Quarenta horas en S. Jòyme, dedicadas al misterio de la Purísima Concepcion de Maria, exposicion á las 6 de la mañana, reserva á las 7 de la tarde. — Otras en San Nicolas, dedicadas al mismo Santo, exposicion á las 6 de la mañana, reserva á las 8 de la tarde.

Observaciones Meteorologicas de ayer.				Afeccion. astron. de hoy.	
Epocas.	Termóm.	Baromet.	Atmosfera.	Sale el sol á las	
7 de la m.	9 g.	27 p. 2 l.	NO.	7 y 24 min. y se	
12 del dia	10 g.	27 p. 2 l.	NO.	pone á las 4. y	
5 de la tar.	10 g. $\frac{1}{2}$	27 p. 2 l.	NO.	36 min.	

## ÓRDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia, D. Agustin Casa, teniente coronel graduado y sargento mayor del regimiento suizos de Winpffen: Parada, suizos de Zey: Visita de hospital y municion, idem: Primera ronda de Sanidad, Estado Mayor de la Plaza: Segunda de idem, suizos de Zey: Rondas de la Plaza, idem: Contrarondas de idem, Winpffen: Teatro, Mallorca.

## DINAMARCA.

*Copenhague 16 de Octubre.*

Se acaba de publicar aqui el edicto siguiente:

” Como para conseguir el establecimiento de la paz hayamos creido necesario renunciar por el trata lo concluido el 14 de Enero último con la Gran Bretaña, para nosotros y nuestros sucesores todo derecho y pretencion sobre la isla de Heligoland en favor de la Gran Bretaña, hemos absuelto por el expresado tratado á nuestros súbditos de Heligoland de todo juramento de fidelidad hácia nosotros, de la misma manera y forma que por este edicto los absolvemos á todos en general y á cada uno de ellos en parti-

cular del juramento de fidelidad que nos habian prestado en general como súbditos, y en calidad de comisionados civiles, militares y eclesiásticos.

” Dado en el castillo de Friederichsberg el 26 de Agosto de 1814. = Federico.”

### AUSTRIA.

*Concluye el capítulo Viena de ayer.*

A pesar del sumo secreto que se guarda en orden á los negocios que se tratan en las sesiones que celebran diariamente los plenipotenciarios de las seis grandes potencias, pretenden muchos haber traslucido algunos de los puntos que estan ya acordados; y baxo este supuesto se asegura que con arreglo al tratado de Paris los estados de Alemania quedarán asegurados, bien que formando todos ellos una gran potencia que por su fuerza sea capaz de hacer respetar su independencia; que el elector de Hannóver tomará el título de Rey, y el elector de Hesse-Cassel el de gran duque; y que la Prusia poseerá la Saxonia, y la Rusia la Polonia, á excepcion de la Galitzia, que quedará baxo el poder del Austria. Esto no obstante segun otros la Prusia no poseerá la Saxonia mas que la Lusacia y algunos distritos de la orilla derecha del Elba, cuya posesion le interesa mucho por cubrir sus fronteras; y la restante parte de la Saxonia continuará siendo un reino independiente, cuya disposicion, segun se asegura, se ha debido á la poderosa mediacion de la Francia y del Austria. Al mismo tiempo por otra parte se asegura tambien que los plenipotenciarios de Austria, de Prusia, de Baviera, de Hannóver y de Wurtemberg se han convenido ya en estas bases sobre las cuales han de verificarse las mudanzas de territorio que han de efectuarse en la Alemania y fuera de ella. Los territorios de los estados, con tal que no hayan sido adquiridos por usurpacion, serán conservados. Los Príncipes que hayan recibido indemnizaciones no podrán ni pedir otras ni reclamar las posesiones por las cuales fueron indemnizados. Los trueques de territorio proyectados no se verificarán sino en el caso de ser útiles al bien general. Todo Príncipe que en estos trueques pierda será indemnizado. Los paises que principalmente han de servir para estas indemnizaciones serán los que se hallan situados á la orilla izquierda del Rhin, y separados de la Francia, sobre los cuales no podrán entablar pretencio-

nes sino los antiguos Soberanos, en atención á que estos territorios pertenecian en gran parte á Príncipes eclesiásticos que ya no existen, y á que estan ya secularizados.

Sea lo que quiera de esto, lo que es cierto es que todos los Príncipes de Alemania no cesan de remitir notas y memorias relativas á sus mutuas pretenciones, y que para entender en ellas se ha nombrado una comision compuesta de los señores baron de Wesseberg por el Austria, baron de Humboldt por la Prusia, feld-mariscal príncipe de Wrede por la Baviera, baron de Linden por el Wurtemberg &c. Los plenipotenciarios de España, Francia, Alemania é Inglaterra, á pesar del poderoso influxo que no pueden menos de tener en esto, no asisten á estas sesiones, así como tampoco el ministro baron de Stein, á pesar de ser el que ha formado el plan de la organizacion que ha de tener la Alemania.

#### *Noticias del país.*

*Cuadernos.* 1.º Idea sencilla de las razones que motivaron el viage del Rey D. Fernando VII á Bayona en el mes de Abril de 1808, dada al público de España y de Europa por el Excmo. Sr. D. Juan Escoiquiz &c. &c. para su justificacion y la de las demas personas que componian entonces el consejo privado por S. M. contra las imputaciones vagas de imprudencia ó ligereza divulgadas contra ellos por algunos sugetos poco instruidos de las expresadas razones, acompañada de una noticia breve de los sucesos y negociaciones de Valençay hasta la vuelta de S. M. á España.—2.º Observaciones sobre la obra del Excmo. Sr. D. Juan Escoiquiz, titulada idea sencilla de las razones que motivaron el viage del Rey Fernando VII á Bayona. Dedícalas á sus compatriotas su autor el consejero de estado D. Pedro de Ceballos.

Este segundo cuaderno al paso que se puede considerar como un suplemento al manifiesto de los hechos y maquinaciones que prepararon la usurpacion de la corona de España, obra del mismo Señor Ceballos dá márgen al lector imparcial para formar algun juicio del modo de pensar de los principales Señores que acompañaron á nuestro amado monarca el Señor D. Fernando VII hasta Bayona, si se une con el primero, objeto de las observaciones, en el que el Señor Escoiquiz presenta por estenso las razones que apoyaban su dictamen particular, opuesto al de casi

todos los vocales, acerca de si S. M. debía admitir la corona de Etruria á título de compensacion, y manifiesta su conducta política de la última época del cautiverio del Rey desde el principio de la negociacion para su vuelta á España y su verificacion. Recomendamos pues la lectura de ambos escritos interesante á todo español que amante de las luces busca todas aquellas que le dirigen al descubrimiento de la verdad de unos hechos que han servido de cimiento al fantástico edificio de la intrusa dinastía que Napoleon fraguó levantar sobre la usurpacion del trono de España." = Véndense en la oficina de este diario á 6 rs. vn. el 1.º, y á 2 el 2.º

El 10 del corriente á las 5 de la tarde, saldrá correspondencia para Valencia con el patron Bautista Sister; y para Barcelona con el patron Antonio Coll.

#### CAPITANIA DEL PUERTO.

*Embarcaciones que ayer dieron fondo en este puerto de Palma.*

De Mahon en 5 dias, el Jabeque S. Miguel, su patr. Mateo Esteva mallorquin, con trigo y balija.

De idem, la Javega S. Fernando, su patron Juan Sastre mallorquin, con trigo.

De idem, el Jabeque S. Josef, su patron Juan Alsamora mallorquin, con trigo.

De idem, el Pingüe Marte, su patr. Juan Bautista Sant-Andreu mallorquin, con trigo y balija.

De idem, el Laud S. Josef, su patron Benito Miró mallorquin, con trigo.

De idem, el Laud Carmen, su patron Jorge Bosch mallorquin, con trigo.

De Algeciras en 18 dias, la Tartana Maria, su capitan Josef Botin ingles, con trigo.

De Mahon en 6 dias, el Laud S. Josef, su patron Juan Simó mallorquin, en lastre.

De Cádiz en 7 dias, el Jabeque las Almas, su patron Josef Coll mallorquin, con trigo.

*Teatro.* = Hoy se representa la comedia titulada: *El Sordo en la posada*, un terceto, un duo, un quinteto, bayle y saynete.

*Con superior permiso, por Felipe Guasp.*